



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a trece de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del siete de abril del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-040/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/751/2022**, del seis de abril del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/028/2022**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por **Rafael Sánchez Hernández**, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra de **Julio Ramón Menchaca Salazar, partido político MORENA y otros**, constante en dos mil novecientas ochenta fojas; y **3)** Original del informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/750/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en treinta y una fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-040/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 301, colonia centro de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos al profesionista y pasantes que señala en su escrito de demanda.

QUINTO. Se tiene a los Senadores de la república denunciados **Santana Armando Guadiana Tijerina, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Sergio Pérez Flores, Héctor Enrique Vasconcelos y Cruz, Arturo del Carmen Moo Cahuich, María Merced González González, José Antonio Cruz Álvarez Lima, Eli Cesar Eduardo Cervantes Rojas, Navor Alberto Rojas Mancera, Ricardo Monreal Ávila, Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, Cesar Arnulfo Cravioto, Primo Dothe Mata, Alejandro Armenta Mier, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar y Faustino López Vargas,** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 135, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030, autorizando para tales efectos a las personas que refieren en sus escritos.

SEXTO. Se tiene a los Diputados Federales denunciados **Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, Sandra Simey Olvera Bautista, José Miguel de la Cruz Lima y Emmanuel Reyes Carmona** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Congreso de Unión, número 66, colonia El Parque, demarcación territorial Venustiano Carranza.

SÉPTIMO. Se tiene a los Diputados del Estado de Hidalgo denunciados **Fortunato González Islas, Lisset Marcelino Tovar, José Antonio Hernández Vera, Juana Vanesa Escalante Arroyo, Andrés Caballero Zerón, Sharon Macotella Cisneros, Adelfa Zúñiga Fuentes, María del Carmen Lozano Moreno, Jorge Hernández Araus, Luis Ángel Tenorio Cruz** señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle H. Colegio Militar, número 900, colonia Morelos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo autorizando para tales efectos a la persona que señalan en sus escritos.

OCTAVO. Se tiene al denunciado **Julio Ramón Menchaca Salazar,** a través de su representante, así como al Senador **César Eduardo Cervantes Rojas** señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Salamanca número 105, Ex Hacienda de Guadalupe, C. P. 42050, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

NOVENO. Se tiene a la **C. Mariela Gutiérrez Escalante,** Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México señalando como domicilio para recibir

notificaciones el ubicado en Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tecámac, Estado de México, C. P. 5574 y autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

DÉCIMO. Se tiene a la **Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano** señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Barranca número 14, colonia Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03940.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene al partido político MORENA, a través de su representante propietario señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico Israel.flores@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

DÉCIMO SEGUNDO. Se tiene a la **Presidenta Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, Marisol Ortega López** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Michoacana, número 149, colonia Venustiano Carranza, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese por única ocasión al **Presidente Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, José Ramón Amieva Gálvez**, en Constitución 1, Centro, 1ra Demarcación Poniente, 42700 Mixquiahuala, Hidalgo.

DÉCIMO CUARTO. Por cuanto hace a **Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo**, notifíquese por única ocasión en Calle Ignacio, Allende S/N, Centro, 43800 Tizayuca, Hidalgo.

DÉCIMO QUINTO. Por cuanto hace a **Armando Azpeitia Díaz presidente municipal de San Salvador Hidalgo**, notifíquese por única ocasión en Gral. Felipe Ángeles 1, Centro, 42640 San Salvador, Hidalgo.

DÉCIMO SEXTO. Por cuanto hace a **Luis Enrique Cadena García, presidente Municipal de Nopala de Villagran Hidalgo**, notifíquese por única ocasión en Hidalgo 2, Centro, 42470 Nopala de Villagran, Hidalgo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Por cuanto hace a **Araceli Beltrán Contreras presidenta municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo**, notifíquese por única ocasión en 5 de mayo, Centro, 42300 Ixmiquilpan, Hidalgo.

DECIMO OCTAVO. No ha lugar a acordar lo solicitado por los Senadores **Ricardo Monreal Ávila y Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, por cuanto hace al correo electrónico y domicilio señalado, para recibir notificaciones.

En razón de que el correo electrónico señalado por **Ricardo Monreal Ávila** no es una cuenta institucional; asimismo, por cuanto hace al domicilio físico señalado por **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, debido a que, tal domicilio escapa de las posibilidades de este Órgano Jurisdiccional para estar en oportunidad de notificarle, por tal razón, se ordena notificarles el presente acuerdo en las oficinas que ocupa el Senado de la Republica.

DÉCIMO NOVENO. De igual forma, no ha lugar a acordar lo solicitado por **Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, Héctor Enrique Vasconcelos y Cruz y María Merced González González**, quienes señalan correo electrónico para recibir notificaciones, en razón de que no son cuentas institucionales generadas a través del sistema de notificaciones de este Tribunal Electoral.

Por tanto, se les informa a las partes que pueden generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificados a través de ese medio, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberán informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

VIGÉSIMO. Notifíquese a las partes por única ocasión en los domicilios señalados en el presente acuerdo, apercibidas que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad e Pachuca de Soto, Hidalgo, o en su caso, generar una cuenta de correo institucional como se describe en el punto que antecede.

Apercibidos que, en caso de no realizar lo anterior las subsecuentes notificaciones se realizaran a través de los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

VIGÉSIMO PRIMERO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

VIGÉSIMO SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe.

